



Provincia de Tierra del Fuego, Antártida
e Islas del Atlántico Sur
República Argentina

TRIBUNAL DE CUENTAS

Correspondiente Anecdotario Planario U: 30

USHUAIA. 23 FEB 1995

VISTO: Las rendiciones de cuentas correspondientes al Ex-Territorio; y

CONSIDERANDO: Que dichas rendiciones se hallaban en poder de la Auditoría General, organismo de control que dejó de funcionar el 19 de julio de 1994.

Que a la puesta en funcionamiento del Tribunal de Cuentas se encuentran sin revisar las rendiciones de cuentas que se detallan en Anexo I de la presente y en trámite. Juicio de Cuentas a la Dirección General de Administración del Ministerio de Economía. Ejercicio 1991-Anexo II.

Que el actual Organismo se encuentra en la imposibilidad de revisar, aprobar y eventualmente realizar Juicios de Responsabilidad o cargos, en virtud de lo expresamente dispuesto por la Constitución Provincial, art. 166º quien otorga facultades para aprobar o desaprobado la inversión de los caudales públicos... "efectuados por funcionarios del Estado Provincial..."

Que la Ley Provincial Nº 134, modificatoria de su similar Nº 50, en idéntico sentido determina que el Tribunal de Cuentas es un órgano autónomo de contralor externo de la función económico financiera de los tres poderes del Estado Provincial.

Que por Nota Nº 402/94. se solicitó la intervención de la Auditoría General de la Nación en la revisión y aprobación de las cuentas del Ex-Territorio.

Que corresponde remitir las rendiciones que se encuentran en poder del Tribunal a cada uno de los Organismos, solicitando que sean mantenidas a disposición, hasta tanto la Auditoría General de la Nación se expida.



Provincia de Tierra del Fuego, Antártida
e Islas del Atlántico Sur
República Argentina

TRIBUNAL DE CUENTAS

Que por acuerdo plenario de los miembros se ha resuelto dictar el presente acto administrativo encontrándose facultados para ello, en virtud de lo dispuesto en el Art. 19 de la Ley Nº50.

Por ello:

EL TRIBUNAL DE CUENTAS

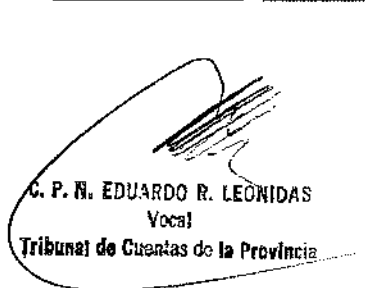
R E S U E L V E :

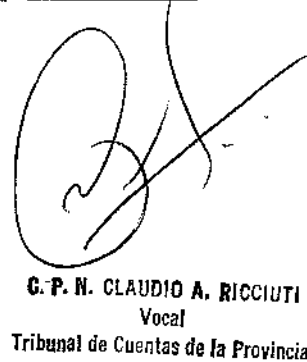
ARTICULO 19.- Determinar que el Tribunal de Cuentas de la Provincia no resulta competente para revisar las cuentas que se detallan en el Anexo I de la presente, ni continuar con el Juicio de Cuentas a la Dirección General de Administración del Ministerio de Economía, Ejercicio 1991, Anexo II, en virtud de lo dispuesto por la Constitución Provincial Art. 166º y Art. 19 de la Ley Provincial Nº 50.

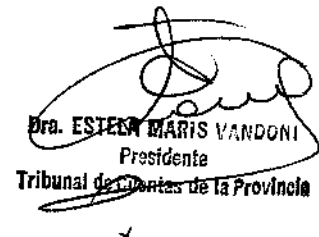
ARTICULO 29.- Remitir la rendiciones que se encuentran en poder del Tribunal a cada uno de los Organismos, solicitando que sean mantenidos a disposición hasta tanto la Auditoría General de la Nación se expida.

ARTICULO 39.- Registrar. Comunicar. Cumplido. Archivar.-

RESOLUCION PLENARIA Nº 01 /95


C. P. N. EDUARDO R. LEONIDAS
Vocal
Tribunal de Cuentas de la Provincia


C. P. N. CLAUDIO A. RICCIUTI
Vocal
Tribunal de Cuentas de la Provincia


Dra. ESTELA MARIS VANDONI
Presidente
Tribunal de Cuentas de la Provincia



Provincia de Tierra del Fuego, Antártida
e Islas del Atlántico Sur
República Argentina
TRIBUNAL DE CUENTAS

ANEXO I

Detalle de Curación de Deudas
Instituto de Servicios Sociales de la Provincia

Año 1990: Junio a Diciembre.
Año 1991: Enero a Diciembre.

Municipalidad de Ushuaia

Año 1989: Setiembre a Diciembre.
Año 1990: Enero a Diciembre.
Año 1991: Enero a Diciembre.

Subsidios Comisión Administradora Hospital Reg. Rio Grande

Año 1989: Agosto: 1 Subsidio.
Año 1990: Mayo: 3 Subsidios.
Junio: 3 Subsidios.
Julio: 1 Subsidios.
Agosto: 6 Subsidios.
Setiembre: 2 Subsidios.
Octubre: 1 Subsidio.

Control de Administración Central

Año 1991: Octubre a Diciembre.

Dirección Provincial de Obras y Servicios Sanitarios

Año 1989: Enero a Diciembre.
Año 1990: Enero a Diciembre.
Año 1991: Enero a Diciembre.

Hospital Regional Ushuaia

Año 1989: Setiembre a Diciembre.
Año 1990: Enero a Diciembre.

Comisión Administradora Hospital Reg. Rio Grande

Año 1989: Julio, Setiembre a Diciembre.
Año 1990: Enero a Agosto.



Provincia de Tierra del Fuego, Antártida,
e Islas del Atlántico Sur,
República Argentina

TRIBUNAL DE CUENTAS

ANEXO II

Instituto de Previsión Social de la Provincia en GENERAL DE
AÑO 1989: Noviembre y Diciembre.
AÑO 1990: Enero a Diciembre.

Municipalidad de Rio Grande

Año 1989: Setiembre a Diciembre.
Sin rendir Año 1990: Enero a Diciembre.
Año 1991: Enero a Diciembre.

El presente informe...

\$ 245.036,57 : importe observado por documentación presentada, la que no...

Dra. ESTELA MARIS VANDORI
Presidenta
Tribunal de Cuentas de la Provincia

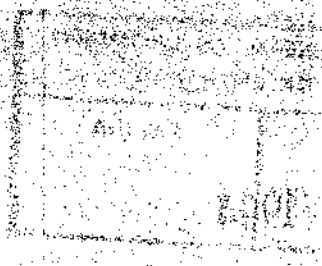
\$ 345.448,22 : importe observado por...

Con respecto a los...

Tribunal de Cuentas de la Provincia



Provincia de Tierra del Fuego, Antártida
e Islas del Atlántico Sur
República Argentina
TRIBUNAL DE CUENTAS



1993 Nº 402
1993

ANEXO (INFORME) Nº 402/93

INFORME SOBRE JUICIO DE CUENTAS A LA DIRECCION GENERAL DE ADMINISTRACION DEL MINISTERIO DE ECONOMIA, EJERCICIO 1991

De acuerdo a la Auditoría realizada oportunamente, luego de haberse considerado los descargos presentados y los Informes A.O. Nº 355 y 361/93, de Presidencia del Tribunal de Cuentas de la Provincia, los que se comparten; el monto total observado por este Juicio de Cuentas asciende a la suma de \$ 591.284,89 discriminados de la siguiente manera:

\$ 245.836,67 : importe observado por presentar falencias en la documentación presentada, la que no ha sido perfeccionada hasta la fecha.

\$ 345.448,22 : importe observado por no existir documentación alguna que avale dicha suma.

Con respecto a los \$ 245.836,67 existen casos en los que podría levantarse la observación, por ser de carácter formal y/o legal y no implicarían, en principio, perjuicio.

Dra. ESTELA MARIS VANDONI
-Presidente
Tribunal de Cuentas de la Provincia